



D. José Molina Molina
Presidente del Consejo de la Transparencia
de la Región de Murcia
presidente.consejotransparencia@carm.es

Sr. Presidente:

Durante las pocas semanas de llevamos del año 2017, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades ha procedido a la publicación en el BORM de varios **CONVENIOS DE COLABORACIÓN** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y ayuntamientos de la Región, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. A modo de ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivo estas han sido las publicaciones más recientes con sus importes:

- Puerto Lumbreras convenio IMAS 2017-2018	812.341,20 € (BORM nº 28)
- Totana convenio IMAS 2017-2018	594.396,00 € (BORM nº 28) Ejemplo
- Alcantarilla convenio IMAS 2017-2018	594.396,00 € (BORM nº 25)
- Moratalla convenio IMAS 2017-2018	297.198,00 € (BORM nº 28)
- Totana prorroga convenio IMAS 2014	245.665,20 € (BORM nº 18)
- Mazarrón prorroga convenio IMAS 2014	301.163,20 € (BORM nº 25)
Total	2.845.159,60 €

Como podemos comprobar, en poco más de dos semanas se han firmado convenios con 5 ayuntamientos con un importe superior a 2,8 millones de euros, para sufragar el funcionamiento de estos centros con dinero público, y es en este extremo, donde de nuevo nos volvemos a encontrar que el documento o plantilla, que sirve para todos los convenios **NO** recoge ni una sola mención a la obligación de publicidad y transparencia a la que están obligados. Tal vez con ironía, la única mención a la publicidad en el documento es la siguiente:

"Decimotercera: Publicidad

*En cualquier tipo de **publicidad** realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar **la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con la normativa vigente."*

Nos encontramos pues, ante una situación de facto ya consumada.

Situación idéntica a las que nos ocupa, ya la puso de manifiesto este consejero en la



anterior sesión, al presentar una propuesta de acuerdo sobre el borrador de convenio que la Consejera de Educación había presentado en la Mesa Sectorial de la Concertada, sobre las subvenciones para los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos, y que no se llegó a debatir ante la incredulidad de que tal documento pudiera publicarse sin cumplir los requisitos exigidos para la rendición de cuentas del dinero público. Pues la realidad es tozuda y los hechos evidentes.

No podemos olvidar que la Ley General de Subvenciones se ocupa de los convenios en el ámbito de la actividad de fomento y lo hace considerando como partes a la Administración concedente y al tercero beneficiario o entidad colaboradora siendo el documento convenial, en el primero de los casos **el continente de la concesión de una subvención**. En consecuencia, la actividad de fomento de la Administración, cuya característica principal es que se procede a **librar fondos** sin contraprestación, no puede llevarse a cabo fuera del ámbito de la normativa de aplicación en materia de **subvenciones**. La forma es de convenio pero el fondo es de subvención.

Por lo tanto y ante la evidencia de que los convenios de colaboración que firma la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y los ayuntamientos de la Región, **NO** incluyen la cláusula expresa sobre las obligaciones de publicidad a las que estarán sujetos los preceptores, contemplada en la **Ley 1/2017** de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y que en su disposición Tercera exige que las medidas de difusión y publicidad, se implementen en las bases reguladoras de las subvenciones o convenios de concierto.

En este sentido, el vocal que suscribe propone, que se someta a votación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Instar a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para que proceda a la modificación de Convenios, de colaboración publicados en el BORM, desde el día 2 de enero de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y los ayuntamientos de la Región, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, adaptando su contenido a las medidas de publicidad contenidas en la **Ley 1/2017**, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y la **Ley 12/2014**, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2º.- Que los futuros convenios de colaboración que se firmen entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y los ayuntamientos de la Región, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, incluya una clausula expresa sobre las obligaciones de publicidad a las que estarán sujetas las entidades colaboradoras, en concordancia con los nuevos criterios introducidos por la **Ley 1/2017**, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y la **Ley 12/2014**, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin otro particular.
Atentamente.

Murcia 7 de febrero de 2017

Fdo. José Luis Sánchez Fagúndez
Vocal CTRM